



# Anuncio de licitación

Número de Expediente **300/2022/00381**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 01-10-2022 a las 13:28 horas.



**Prestación de servicios para el desarrollo de las pruebas psicotécnicas de los procesos selectivos en la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid.**

## Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 24.936,6 EUR.

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Importe** 30.173,29 EUR.

→ **Subtipo** Otros servicios

→ **Importe (sin impuestos)** 24.936,6 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 5 Mes(es)

→ **Observaciones:** Fecha prevista de Inicio: 01 de diciembre de 2022, o desde la formalización del contrato siempre que ésta se produzca en fecha posterior.

→ **Clasificación CPV**

→ 79630000 - Servicios de personal, excepto servicios de colocación y suministro de personal.

→ 79800000 - Servicios de impresión y servicios conexos.

## Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto simplificado

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Detalle de la Licitación:**

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=g%2BBRK0uHmGVvYnTkQN0%2FZA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=g%2BBRK0uHmGVvYnTkQN0%2FZA%3D%3D)

## Entidad Adjudicadora

→ **Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias**

→ **Tipo de Administración** Administración Local

→ **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=C%2FZLWtRcvf%2FnS oTX3z%2F7wA%3D%3D>

### Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

→ ES300

### Contacto

→ **Correo Electrónico** [agssyecontratacion@madrid.es](mailto:agssyecontratacion@madrid.es)

## Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

## Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 21/10/2022 a las 14:00

## Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140  
→ (28002) Madrid España

## Contacto

→ Teléfono 914801801  
→ Correo Electrónico [agssyecontratacion@madrid.es](mailto:agssyecontratacion@madrid.es)

## Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

## Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140  
→ (28002) Madrid España

## Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 21/10/2022 a las 14:00

## Otros eventos

### Apertura Sobre Único

→ Apertura sobre administrativo y criterios cuantificables automáticamente  
→ El día 26/10/2022 a las 09:00 horas  
→ Mesa apertura criterios cuantificables automáticamente y documentación administrativa.

### Tipo de Acto : Privado

→ **Condiciones para la asistencia** : La apertura de las ofertas se hará en el entorno digital en acto privado publicándose la correspondiente acta de celebración de la sesión.

## Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

## Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140  
→ (28002) Madrid España

## Contacto

→ Teléfono 914801801  
→ Correo Electrónico [agssyecontratacion@madrid.es](mailto:agssyecontratacion@madrid.es)

### Lugar

→ Entorno digital

### Dirección Postal

→ C/ Príncipe de Vergara, 140  
→ (28002) Madrid España

## Objeto del Contrato: Prestación de servicios para el desarrollo de las pruebas psicotécnicas de los procesos selectivos en la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid.

→ Valor estimado del contrato 24.936,6 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 30.173,29 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 24.936,6 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 79630000 - Servicios de personal, excepto servicios de colocación y suministro de personal.

→ 79800000 - Servicios de impresión y servicios conexos.

→ Plazo de Ejecución

→ 5 Mes(es)

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 01 de diciembre de 2022, o desde la formalización del contrato siempre que ésta se produzca en fecha posterior.

→ Lugar de ejecución

→ Condiciones La entrega de los cuadernillos y de las hojas de respuesta para cada persona opositora se realizará en el lugar de celebración de la prueba selectiva convocada y que, en todo caso, será en la ciudad de Madrid. La realización de los informes requeridos en este contrato, así como la elaboración de los cuestionarios y la corrección de las pruebas se realizará en las instalaciones designadas por la empresa adjudicataria según las especificaciones que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP) que rige el contrato.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

### Condiciones de ejecución del contrato

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos - La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

→ Consideraciones de tipo social - Deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores en particular en caso de situaciones excepcionales.

### Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

#### Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

#### Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

### Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→

Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

- Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo II relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Títulos académicos y profesionales del empresario y directivos, o responsables de la ejecución - Artículo 90.1 apartado e) de

la LCSP "Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación". Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: El equipo ofertado deberá estar formado por los/las profesionales que respondan a los perfiles y requerimientos mínimos que se indican a continuación: - Psicólogo/a titulado/a, con dos años al menos de experiencia en la elaboración de pruebas similares. - Coordinador/a del proyecto, con dos años al menos de experiencia en la supervisión de pruebas similares. Medios de acreditación: La identificación y la acreditación de los perfiles y requerimientos mínimos exigidos se determinarán mediante la presentación de una declaración responsable del representante legal de la empresa sobre los profesionales que forman parte del equipo ofertado y sobre su titulación, en el caso del Psicólogo/a, y la experiencia de éste/a y del/de la Coordinador/a del proyecto, en la elaboración y en la supervisión de pruebas similares, respectivamente, declaración responsable a la que se acompañarán los curriculum vitae de ambos. Se ha optado por este criterio de entre los recogidos en la LCSP, al considerar que la empresa adjudicataria debe contar con profesionales con experiencia suficiente para llevar a cabo contratos de estas características debido a las especificaciones técnicas del mismo, de este modo se garantiza una ejecución y una experiencia real respecto al objeto del contrato. **Periodo:** Dos años al menos de experiencia

### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 letra a) de la LCSP "Volumen de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros." Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: Haber alcanzado en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles un volumen de negocios por importe igual, al menos, que el del Valor Estimado del contrato, esto es, 24.936,60 euros, IVA excluido. Medios de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen de negocios global de la empresa de cualquiera de los tres últimos años concluidos (2019, 2020 y 2021). Se ha optado por este criterio de entre los recogidos en la LCSP al considerar que la empresa adjudicataria debe tener un volumen de capacidad económica suficiente para hacer frente a este contrato, debido a las características específicas del mismo. **Umbral:** 24936.6 **Periodo:** Tres últimos años concluidos. **Expresión:** Euros IVA excluido

### Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre único
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- **Evento de Apertura** Apertura Sobre Único
- **Descripción** Sobre único de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

### Condiciones de adjudicación

#### Criterios de Adjudicación

##### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Criterio medioambiental
  - **Subtipo Criterio** : Medioambiental
  - **Ponderación** : 15
  - **Cantidad Mínima** : 0
  - **Cantidad Máxima** : 15
- Criterio reducción de plazos
  - **Subtipo Criterio** : Otros
  - **Ponderación** : 50
  - **Cantidad Mínima** : 0
  - **Cantidad Máxima** : 50
- Porcentaje de baja

↳ Subtipo Criterio : Otros

↳ Ponderación : 35

↳ Expresión de evaluación :  $P = 35 \cdot N/M$  Siendo: P: puntos obtenidos N: porcentaje ofertado M: mayor porcentaje ofertado

↳ Cantidad Mínima : 0

↳ Cantidad Máxima : 35

## Plazo de Validez de la Oferta

↳ 2 Mes(es)

↳ Se aceptará factura electrónica

↳ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

## Subcontratación permitida

↳ Se podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos del artículo 215 de la ley 9/2017.